



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP/SRTVM/DAYF/002/15 DENOMINADA ANTERIORMENTE ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA CONVERSION DE TECNOLOGÍA ANÁLOGA A TECNOLOGÍA DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN DE UN ESTUDIO DE GRABACIÓN Y NOMBRADA AHORA "ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO Y PROYECTO LLAVE EN MANO DEL ESTUDIO B (ACCION NUEVA) CON NUMERO DE CONTROL 100961"

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las **trece horas con diez minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince**, la Subdirectora de Administración y presidente suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios, tomando en cuenta que se ha sustanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP/SRTVM/DAYF/002/15**, denominada anteriormente adquisición de equipo para la conversión de tecnología análoga a tecnología digital y de alta definición de un estudio de grabación y nombrada ahora **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO Y PROYECTO LLAVE EN MANO DEL ESTUDIO B (ACCION NUEVA) CON NUMERO DE CONTROL 100961"**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ha emitido el dictamen de adjudicación número **DA/SRTVM/DAYF/030/15**, de fecha **diecisiete de diciembre del presente**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. Que mediante Oficio número **201D12000/417/2015**, de fecha **veinticinco de noviembre del año dos mil quince**, así como Solicitud de Adquisiciones número **SRTVM/456/2015**, con fecha de recepción **veinticinco de noviembre del año dos mil quince**, la Dirección Técnica solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la adquisición de los bienes objeto de este Procedimiento.
- II. Que se cuenta con una suficiencia presupuestal, de acuerdo al oficio número **201D17200/232/2015** de fecha **trece de noviembre del presente**, emitido por la C. Tania Yesica Archundía Velázquez, Subdirectora de Finanzas del Sistema del Radio y Televisión Mexiquense.
- III. Que el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28 fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha cuatro de diciembre de dos mil quince en el periódico de circulación local **"OCHO COLUMNAS"** y en el de circulación nacional **"EL SOL DE MÉXICO"**, así como en el sistema **COMPRANET**, la convocatoria a personas físicas y/o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP/SRTVM/DAYF/002/15**, denominada anteriormente adquisición de equipo para la conversión de tecnología análoga a tecnología digital y de alta definición de un estudio de grabación y nombrada ahora **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO Y PROYECTO LLAVE EN MANO DEL ESTUDIO B (ACCION NUEVA) CON NUMERO DE CONTROL 100961"**, como se indica en el Anexo número UNO de las bases respectivas.
- IV. Que el día **nueve de diciembre de dos mil quince**, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, llevó a cabo en la fecha y hora establecidas y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción IV, 68 fracciones I y V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento, la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.
- V. Que el día **catorce de diciembre de dos mil quince**, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, llevó a cabo en la fecha y hora establecidas y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35 fracción I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 61, 62, 67 fracción V, 82, 83, 84, 85, y 86 de su Reglamento, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, desarrollándose de la siguiente manera:



1. En la hora establecida para tal efecto, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, hizo la declaratoria del inicio del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistieron los oferentes que se mencionan a continuación:

- "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V."
- "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V."
- "PROMEXAR S.A. DE C.V."
- "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V."
- "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V."
- "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V."
- "COMTELSAT S.A. DE C.V."
- "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V."

2. Enseguida, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes.

Derivado de lo anterior los Representantes Legales de las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V.", "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", entregaron los sobres que contenían sus propuestas técnicas y económicas.

3. Inmediatamente después, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, realizó la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de las empresas citadas, para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, anunció que se recibían, para su análisis y evaluación, las propuestas técnicas de las empresas que se mencionan a continuación:

- "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V."
- "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V."
- "PROMEXAR S.A. DE C.V."
- "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V."
- "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V."
- "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V."
- "COMTELSAT S.A. DE C.V."
- "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V."

Derivado de la revisión cuantitativa hecha a las propuestas técnicas presentadas por las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V.", "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", se desprende que cumplieron de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en las Bases respectivas, por lo que se aceptaron sus propuestas técnicas para realizar el análisis cualitativo de las mismas por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

4. Posteriormente, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, realizó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V.", "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para realizar la revisión cuantitativa, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de las propuestas de lo que se desprende lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

EMPR ESA:	GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PROMEXAR, S.A. DE C.V.	VIDEOSERVICIOS , S.A. DE C.V.	TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.	MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	COMTELSAT, S.A. DE C.V.	COLORCASSETT ES, S.A. DE C.V.
NO DE FOJAS:	2	2	3	2	6	2	4	3
PARTIDA 1	NO COTIZA	\$9,487,640.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,786,284.00	NO COTIZA
PARTIDA 3	NO COTIZA	NO COTIZA	\$6,078,986.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,872,497.52	NO COTIZA	\$1,575,043.36	NO COTIZA	\$1,773,184.12
PARTIDA 5	\$22,812,062.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$649,597.18	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 7	NO COTIZA	\$1,334,180.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,439,005.65	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,723,057.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 9	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,597,902.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PARTIDA 10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$575,360.00	NO COTIZA	NO COTIZA
MONTO TOTAL COTIZA DO	\$22,812,062.00	\$10,821,820.00	\$7,676,888.00	\$1,872,497.52	\$1,723,057.00	\$4,239,006.19	\$1,786,284.00	\$1,733,184.12

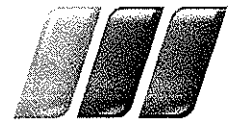
Derivado de lo anterior, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, informó a los Representantes Legales de las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V.", "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", que se aceptaban sus propuestas económicas para su análisis de precios y evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Derivado del análisis técnico enviado por el Área Administrativa Usuaría mediante oficio número 201D12000/470/2015 de fecha 17 de diciembre del presente se desprende que la empresa "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V." cumple satisfactoriamente con todos y cada uno de los puntos de carácter técnico para las partidas uno y siete. La empresa "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", cumple satisfactoriamente con todos y cada uno de los puntos de carácter técnico para la partida número cuatro. La empresa "COMTELSAT S.A. DE C.V." cumple con las características técnicas en lo que se refiere a la partida número dos. "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V." cumple con los requisitos técnicos para la partida número cinco. "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V." cumple satisfactoriamente con los puntos de carácter técnico para las partidas número seis y diez, no así para las partidas cuatro y siete. "PROMEXAR S.A. DE C.V." cumple con las características técnicas solicitadas en lo que respecta a las partidas tres y nueve. "TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.", cumple con los requisitos técnicos para la partida número ocho y la empresa "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V. cumple con todos los elementos técnicos para la partida número cuatro.

En relación a la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas realizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios en relación a los aspectos legales y financieros, se verificó que las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V." y "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", cumplen con lo solicitado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial no así la empresa "MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V." ya que presentó una Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que no corresponde a la de su Representada, por lo que derivado del análisis cualitativo realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, su propuesta técnica incumple con el punto 4.1.1. de las bases del presente procedimiento, que a la letra dice: "Acreditar con la documentación solicitada en las presentes bases la

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LPNP/SRTVM/DAyF/002/15
Página 3 de 7

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas".

Por lo anterior y de acuerdo al punto 7.2.1. de las bases que a letra dice "La omisión, incumplimiento o modificación de cualquiera de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como omitir las condiciones comerciales y económicas en los términos del punto 3 de estas bases", su Representada queda descalificada del presente Procedimiento.

Posteriormente, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público dio a conocer a los representantes de las empresas el análisis de precios realizado por el Comité de las propuestas económicas de las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "VIDEOSERVICIOS S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V.", "COMTELSAT S.A. DE C.V.", y "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", de lo cual se desprendió lo siguiente:

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA		PROMEXAR, S.A. DE C.V.		COMTELSAT, S.A. DE C.V.		GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.		TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA	1	\$9,279,091.14	\$9,279,091.14	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	JUEGO	1	\$1,657,749.97	\$1,657,749.97	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,786,284.00	\$1,786,284.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	EQUIPO	1	\$5,892,714.03	\$5,892,714.03	\$5,892,714.00	\$5,892,714.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA		VIDEOSERVICIOS, S.A. DE C.V.		MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.		GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.		COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	EQUIPO	1	\$1,886,030.47	\$9,279,091.14	\$1,872,497.52	\$1,872,497.52	\$1,575,043.36	\$1,575,043.36	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,773,184.12	\$1,773,184.12
5	SISTEMA	1	\$20,252,043.47	\$1,657,749.97	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$20,252,000.00	\$20,252,000.00	NO COTIZA	NO COTIZA

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA		MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.		AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.		PROMEXAR, S.A. DE C.V.		TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	SIST.	1	\$613,183.40	\$613,183.40	\$649,597.18	\$649,597.18	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	JUEGO	1	\$1,303,657.85	\$1,303,657.85	\$1,439,005.65	\$1,439,005.65	\$1,303,650.00	\$1,303,650.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	EQUIPO	1	\$1,742,950.54	\$1,742,950.54	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,723,057.00	\$1,723,057.00
9	JUEGO	1	\$1,625,281.40	\$1,625,281.40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,597,902.00	\$1,597,902.00	NO COTIZA	NO COTIZA
10	EQUIPO	1	\$540,339.24	\$540,339.24	\$575,360.00	\$575,360.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Derivado de lo anterior y conforme al análisis de precios que se realizó, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, dio a conocer a los integrantes del Comité que el precio de la empresa "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", para la partida numero uno y número siete se encontraban por encima del



precio de referencia de la Convocante, por lo que sería necesaria una contraoferta por parte del Representante Legal de la empresa.

En relación a la partida número dos, el L.A. Orlando Colín Vara, Servidor Público designado por la Convocante, dio a conocer a los integrantes del Comité que el precio de la empresa "COMTELSAT, S.A. DE C.V." se encontraba por encima del precio de referencia de la Convocante por lo que sería necesaria una contraoferta.

Para la partida número tres el precio de la empresa "PROMEXAR, S.A. DE C.V." se encontraba por encima del precio de referencia por lo que sería necesaria una contraoferta al igual que la partida número cinco, solicitando esta última a la empresa "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V."

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45 fracciones II y V y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, que servirá como fundamento para la emisión del presente fallo.
- II. Que la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP/SRTVM/DAYF/002/15, es el que se detalla en el ANEXO UNO de las Bases respectivas, misma que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.
- III. Que con base en los criterios de análisis y evaluación de propuestas establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de lo que resultó que:

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.", "PROMEXAR S.A. DE C.V.", "TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V." y "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", cumplen con lo solicitado en las Bases.

- a) La propuesta económica presentada por la empresa "GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.", cumple con lo solicitado en las Bases y cotiza la partida CINCO por un importe total de \$20,252,000.00 (veinte millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- b) La propuesta económica presentada por la empresa "AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.", cumple con lo solicitado en las Bases y cotiza la partida UNO por un importe total de \$9,279,000.00 (Nueve millones doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; la partida SIETE por un importe total de \$1,303,650.00 (Un millón trescientos tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- c) La propuesta económica presentada por la empresa "PROMEXAR, S.A. DE C.V." cumple con lo solicitado en las Bases y cotiza la partida TRES por un importe total de \$5,892,714.00 (cinco millones ochocientos noventa y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; la partida NUEVE por un importe total de \$1,597,902.00 (Un millón quinientos noventa y siete mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- d) La propuesta económica presentada por la empresa "TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", cumple con lo solicitado en las Bases y cotiza la partida OCHO por un importe total de \$1,723,057.00 (Un millón setecientos veintitrés mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- e) La propuesta económica presentada por la empresa "COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.", cumple con lo solicitado en las Bases y cotiza la partida CUATRO por un importe total de \$1,773,184.12 (Un millón setecientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En merito de lo expuesto y fundado, la convocante:



RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento, se dictamina que **SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO PARA LA CONVERSIÓN DE TECNOLOGÍA ANÁLOGA A TECNOLOGÍA DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN DE UN ESTUDIO DE GRABACIÓN"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO
AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	SISTEMA	1	\$9,279,000.00	\$9,279,000.00	\$10,582,650.00
	7	EQUIPO	1	\$1,303,650.00	\$1,303,650.00	
PROMEXAR, S.A. DE C.V.	3	EQUIPO	1	\$5,892,714.00	\$5,892,714.00	\$7,490,616.00
	9	JUEGO	1	\$1,597,902.00	\$1,597,902.00	
COLORCASSETTES, S.A. DE C.V.	4	EQUIPO	1	\$1,773,184.12	\$1,773,184.12	\$1,773,184.12
GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	5	SISTEMA	1	\$20,252,000.00	\$20,252,000.00	\$20,252,000.00
TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	8	SISTEMA	1	\$1,723,057.00	\$1,723,057.00	\$1,723,057.00

Las cantidades adjudicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el punto 11 de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE DECLARAR DESIERTAS** las siguientes Partidas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	JUEGO DE BOTONERAS, GENERADOR Y CAMARAS PORTATILES	1	JUEGO
6	EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AUDIO	1	EQUIPO
10	UPGRADE DE TRANSMISOR Y RECEPTOR 3G	1	EQUIPO

TERCERO. Se instruye a adquirir los bienes de las partidas desiertas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial bajo el procedimiento de Invitación Restringida, con fundamento en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Los oferentes adjudicados, deberán comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, para la formalización del contrato correspondiente, en un término no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo respectivo, en el que se establece el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en la materia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

QUINTO. Los oferentes adjudicados, deberán cumplir estrictamente con la entrega de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, en el lugar, hora y plazo señalados en el Contrato correspondiente.

SEXTO. Los oferentes adjudicados, deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos establecidos en los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento.

SÉPTIMO. Notifíquese a los oferentes participantes el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para su debida constancia.

Así lo resuelve y firma el día dieciocho de diciembre de dos mil quince, la Convocante.

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

L.A. ZAHIRA VIANEY MERCADO MARTINEZ

POR LA EMPRESA		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Grupo Aze y Tecnología SA de CV	Jaime Tovar Fischer	
AMTECNOLOGIAS SA de CV	Cedano Ros Pérez	
PROMEXAR SA DE CV	CHRISTIAN FRAGOSO LEAL	
Comtelcat SA de CV	Wataru Komori Tino	
Taltec de México SAPI de CV	Alfonso Vazquez Rodriguez	
COLOR CASSETES SA de CV	Héctor Reyes Carrizosa	
Magnum Soluciones Digitales SA de CV	David Canedo Pineda	